



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 49

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

**PROYECTO DE ORDENANZA
DEROGANDO EL DECRETO MUNICIPAL N° 2249/2023, POR EL CUAL
SE DECLARÓ EL ESTADO DE EMERGENCIA EN EL PARTIDO DE SAN
ISIDRO, PRODUCTO DEL TEMPORAL OCURRIDO EL 17 DE
DICIEMBRE DE 2023.-**

49



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Interbloque Unión por la Patria

1 1

San Isidro, marzo de 2024

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO.

VISTO:

El Decreto Municipal N° 2249 sancionado el 18 de diciembre del 2023 firmado por el Intendente de San Isidro Ramon Lanús, el secretario de hacienda Juan Sanguinetti y la jefa de gabinete Manuela Lopez Menendez que declara la emergencia en todo el Partido a raíz del temporal ocurrido el 17 de diciembre.

CONSIDERANDO:

Que el decreto tuvo como fin disponer todos los recursos públicos necesarios y las dependencias municipales para dar prioridad en resolver las consecuencias del temporal que ocurrió el 17 de diciembre del 2023, entre ellas voladuras de techos, caídas de árboles, inundaciones y destrucción de infraestructura en la vía pública.

Que el mismo en el Artículo 3° establece convalidar “todos los gastos, erogación y adquisiciones” que guarden relación “directa o indirecta” con el estado de Emergencia declarado. Y en el Artículo 4° autoriza a la Dirección General de Compras a realizar “de manera directa” las contrataciones que resulten necesarias.

Que la provincia de Buenos Aires también decretó previamente la emergencia en el territorio provincial por los mismos motivos, de hecho fue uno de los fundamentos utilizado en el decreto local, pero a diferencia de la Municipalidad estableció un plazo de 30 días para la vigencia del mismo a los fines de cumplido el mismo volver a los mecanismos pre establecido de compras, contrataciones y funcionamiento orgánico tal cual indica la ley. Pero en San Isidro el decreto municipal omitió establecer un plazo para el estado de emergencia. Y al primero de marzo ya se han cumplido 74 días de emergencia municipal, más que el doble que el plazo que se puso la provincia.

Por todo lo expuesto, los Concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Interbloque Unión por la Patria

PROYECTO DE ORDENANZA :

DERÓGUESE EL DECRETO MUNICIPAL N° 2249

¶ ¶

Artículo 1°: Deróguese el Decreto Municipal N° 2249 del 18 de diciembre del 2023 por el cual se declaró el estado de Emergencia en todo el ámbito del Partido de San Isidro producto del temporal ocurrido el 17 de diciembre del mismo año.

Artículo 2°: De forma.

F. A. A.
Fernando Mesa

Schuppisser
Schuppisser
Momuel.

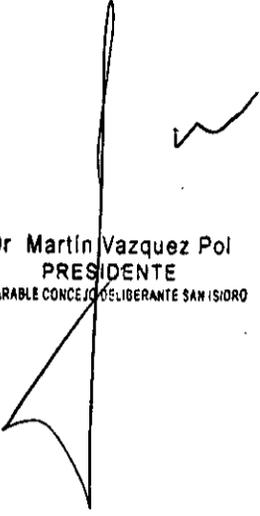
M. A. D. P.
MARCELO ALBERTO DIAZ

M. B.
 Lic. Mateo Bartolini
 CONCEJAL
 BLOQUE FRENTE DE TODOS
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante
en su sesión de fecha 20/3/24.....pase el presente
expediente para su dictamen a la Comisión de
Intervención y Reglamento
SAN ISIDRO.....de 21 de marzo de 2024.....



GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO



Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

